

RESOLUCIÓN No. 024

Ab. Juan Carlos Larrea Valencia
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 235, define a la Procuraduría General del Estado como un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera; y, que el artículo 237 *ibídem* establece como función del Procurador General del Estado, entre otras, la representación judicial del Estado, su patrocinio y el de sus instituciones.

Que, la Procuraduría General del Estado, en representación del Estado Ecuatoriano, compareció como acusador particular en el proceso penal seguido en contra de Carlos Polit Faggioni, ex Contralor General del Estado, por delito de concusión.

Que, con fecha 20 de julio de 2018, la Corte Nacional de Justicia emitió la sentencia condenatoria por delito de concusión, que actualmente se encuentra en firme, en contra de Carlos Polit Faggioni, ex Contralor General del Estado, gracias a la intervención de la Procuraduría General del Estado antes descrita.

Que, en esta sentencia, se declaró culpable del delito de concusión al ex Contralor General del Estado y se le condenó a la pena de seis años de prisión. Asimismo, al tenor de lo previsto por el artículo 78 de la Constitución de la República del Ecuador como medidas de reparación integral, se dispuso el pago de una indemnización que asciende a USD \$ 40.400.000 acorde con el artículo 264, inciso cuatro, del Código Penal, que prevé que corresponderá al cuádruplo de la cantidad recibida.

Que, desde el 24 de mayo de 2022, Carlos Polit Faggioni, ex Contralor General del Estado, es acusado en el Tribunal del Distrito Sur de la Florida de cinco cargos relacionados a 11 millones de dólares en sobornos que presuntamente recibió de parte de la constructora Odebrecht. El desglose de los cargos es el siguiente: i) un cargo es por conspiración para cometer lavado de dinero; ii) dos cargos son por lavado de activos; y, iii) dos cargos por participar de transacciones de bienes derivadas de delitos. En este proceso, la audiencia de juzgamiento estaba prevista para el 22 de mayo de 2023; no obstante, se dispuso un diferimiento de la diligencia para el 23 de octubre de 2023 y luego al 23 de enero del 2024. Nuevamente, la audiencia se difirió a abril de 2024.

Que, con fecha 13 de septiembre del 2023, se remitió a la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje el MEMORANDO No. 160-DP-2023 y se solicitó:

“(...) se inicie un proceso de contratación de un estudio jurídico internacional especializado en temas penales con práctica en la Florida para una asesoría legal y una posible futura representación en los Estados Unidos.

La asesoría legal internacional comprenderá el análisis de las operaciones y los negocios internacionales realizados por Carlos Polit Faggioni, el estudio y resultado de las

investigaciones realizadas por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en relación a los hechos imputados al ex Contralor General del Estado y los acuerdos alcanzados con el Gobierno de los EE.UU. Dicho trabajo también se enfocaría en establecer una estrategia del caso para el futuro patrocinio y representación del Estado en el proceso, en caso de que se considere oportuno iniciar alguno, con el fin de precautelar los intereses del Ecuador.”

Que, la Dirección Nacional Financiera de la Procuraduría General del Estado informó la disponibilidad presupuestaria para esta contratación, mediante certificación No. 437 de 26 de septiembre de 2023.

Que, mediante Memorando No. PGE-DNAIA-2023-0161, de 27 de septiembre de 2023, la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, solicitó se autorice el inicio del proceso de contratación de un estudio jurídico internacional especializado en temas penales con práctica en el Estado de Florida para una asesoría legal y una posible futura representación en los Estados Unidos de América.

Que, acogiendo la solicitud de la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, con Resolución No. 006R de 31 de octubre del 2023, se ordenó se dé inicio al procedimiento de contratación de un estudio jurídico en el exterior para que asesore y represente a la República del Ecuador o cualquiera de sus Instituciones Públicas respecto del resarcimiento de daños de los procesos relacionados con el ex Contralor General del Estado Carlos Polit Faggioni en los Estados Unidos de América, aprobando los pliegos y el cronograma respectivos y las invitaciones a los estudios jurídicos recomendados por la Directora Nacional de la Dirección de Asuntos Internacionales y Arbitraje constantes en el Memorando No. PGE-DNAIA-2023-0161-R del 27 de septiembre del 2023.

Que, mediante Memorando No. PGE-COMISIÓN-2023-R de 11 de diciembre del 2023, la comisión de calificación de las ofertas, designada por la Dirección de Asuntos Internacionales y Arbitraje, remitió su informe de calificación estableciendo que ninguna de las ofertas presentadas pudo ser calificada por incurrir en causales de descalificación.

Que, mediante Memorando No. PGE-DNAIA-2023-0283-R de 12 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje recomendó declarar el proceso desierto, para posteriormente iniciar un nuevo proceso que considere todas las necesidades del caso, en el cual se podría invitar a firmas jurídicas que acrediten la capacidad técnica requerida.

Que, mediante Resolución No. 008 R del 13 de diciembre del 2023, se declaró desierto el proceso de contratación de un estudio jurídico en el exterior para que asesore y represente a la República del Ecuador o cualquiera de sus Instituciones Públicas respecto del resarcimiento de daños de los procesos relacionados con el ex Contralor General del Estado Carlos Polit Faggioni en los Estados Unidos de América.

Que, mediante Memorando No. PGE-DNAIA-2023-0234 de 14 de diciembre de 2023 la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, solicitó se autorice el inicio del proceso de contratación de un estudio jurídico en el exterior, de reconocido prestigio internacional para la asesoría legal y posible representación del Estado ecuatoriano o cualquiera de sus instituciones públicas en cualquier proceso en el que se deba intervenir o iniciar relacionado con el ex Contralor General del Estado, Carlos Polit Faggioni, así como en cualquier proceso que pudiera derivarse de ellos.

Que, mediante Resolución No. 009R, de 18 de diciembre de 2023, se dispuso el inicio del proceso de contratación de un estudio jurídico extranjero, de reconocido prestigio internacional para la asesoría legal y posible representación del Estado ecuatoriano o cualquiera de sus instituciones públicas en cualquier proceso en el que se deba intervenir o iniciar relacionado con el ex Contralor General del Estado, Carlos Polit Faggioni, así como en cualquier proceso que pudiera derivarse de ellos.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, se remitió las invitaciones a los estudios jurídicos, los cuales debían presentar sus ofertas el día 21 de diciembre de 2023.

Que, hasta el día 21 de diciembre de 2023, la Comisión de Calificación receptó, vía correo electrónico, las ofertas presentadas por los estudios jurídicos.

Que, a través del memorando de 22 de diciembre de 2023, la Comisión de Calificación designada remitió para conocimiento de la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, el *“Informe y calificación de ofertas en el proceso de contratación de un Estudio Jurídico extranjero para la asesoría legal y posible representación del Estado ecuatoriano y/o sus instituciones públicas en cualquier proceso en el que se deba intervenir o iniciar relacionado con el ex Contralor General del Estado, Carlos Polit Faggioni”*, suscrito en la misma fecha por los miembros de la comisión, la cual determinó que el estudio jurídico que obtuvo el mayor puntaje total es Hogan Lovells US LLP.

Que, con Acta de Negociación de 28 de diciembre de 2023 se dejó constancia de los acuerdos alcanzados por medios telemáticos entre la Directora Nacional de Asuntos Internacionales Subrogante y de los representantes del estudio jurídico Hogan Lovells US LLP, respecto a los términos del contrato.

Que, mediante memorando No. PGE-DNAIA-2023-0248 de 28 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje manifestó que: *“En tal virtud, al amparo de la base normativa expuesta, en particular, el artículo 22 del “Reglamento para la contratación y ejecución contractual de servicios de Asesoría Especializada, de Abogados o Estudios Jurídicos Extranjeros para el asesoramiento, patrocinio o copatrocinio internacional del Estados y sus instituciones”, norma que se encuentra en concordancia con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez concluida la negociación con el estudio jurídico Hogan Lovells US LLP, según se desprende del Acta suscrita, cuya copia adjunto para su aprobación, y tras haber alcanzado términos contractuales favorables para los intereses de la Procuraduría General del Estado, encontrándonos, además, dentro del plazo previsto en el cronograma aprobado por su Autoridad, me permito recomendar se adjudique al estudio jurídico Hogan Lovells US LLP el contrato para la asesoría legal y posible representación del Estado ecuatoriano o cualquiera de sus instituciones públicas en cualquier proceso en el que se deba intervenir o iniciar relacionado con el ex Contralor General del Estado, Carlos Polit Faggioni, así como en cualquier proceso que pudiera derivarse de ellos.”*

Que, de conformidad con el cronograma aprobado, dentro del término de un día desde la suscripción de la referida Acta, procede llevar a cabo la adjudicación del contrato.

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la aplicación territorial de la referida Ley y su Reglamento, establece que no se regirán por dichas normas las contrataciones de servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Que, asimismo, el inciso final del referido artículo señala que en el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 del Reglamento para la Contratación de Abogados o Estudios Jurídicos para el Patrocinio Internacional del Estado y su asesoramiento, expedido mediante Resolución No. 008 de 31 de octubre de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la negociación efectuada por la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje con el estudio jurídico Hogan Lovells US LLP, constante en el Acta de Negociación de 28 de diciembre de 2023, con base en la oferta presentada por dicho estudio jurídico.

Artículo 2.- Adjudicar al estudio jurídico Hogan Lovells US LLP el contrato para la asesoría legal y posible representación del Estado ecuatoriano o cualquiera de sus instituciones públicas en cualquier proceso en el que se deba intervenir o iniciar relacionado con el ex Contralor General del Estado, Carlos Polit Faggioni, así como en cualquier proceso que pudiera derivarse de ellos.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado realice los actos y gestiones que sean necesarios para la suscripción del contrato con el estudio Hogan Lovells US LLP.

Dado en el Despacho del Procurador General del Estado, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2023.

Ab. Juan Carlos Larrea Valencia
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO